



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

247

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 245 -2016-MDT/GM

El Tambo, 4 AGO 2016

VISTO:

Expediente Administrativo N° 59964-2016, mediante el cual la administrada **RICARDINA EMPERATRIZ PECHO GAVE**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2016-MDT/GM de fecha 20 de junio de 2016, Informe Legal N° 418-2016-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de reforma constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone en su artículo 109° que frente a un acto que supone viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa, esto es a través de los recursos de reconsideración y apelación;

Que, la administrada interpone recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 228-2016-MDT/GM la cual declara improcedente el recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 208-2016-MDT/GDE, dando por agotada la vía administrativa;

Que, conforme al artículo 206° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, establece que procede contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos y el artículo 207° señala que son recursos administrativos el recurso de reconsideración y apelación y excepcionalmente hay lugar a recurso de revisión ante una tercera instancia de competencia nacional, que no es el caso de Gobiernos Locales, en consecuencia únicamente procede los recursos de reconsideración y apelación;

Que, de acuerdo al artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consecuentemente por dicha autonomía no depende de ninguna instancia de competencia nacional, como ocurre en los casos de los ministerios u organismos descentralizados, en tal sentido no procede el recurso excepcional de revisión;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la IMPROCEDENTE, el recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2016-MDT/GM de fecha 20 de junio de 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución a la administrada, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Gerencia Municipal

Mg. Héctor Edwin Felices Arana
GERENTE MUNICIPAL

